



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

La semana en el Congreso

V I E R N E S

2 6 D E J U N I O

1. Controversia por admisibilidad de proyectos de ley
2. Suspensión de la evaluación docente
3. Extensión de la ley de protección del empleo para padres y madres
4. Facilitar el acceso a medicamentos durante la pandemia



1. Controversia por admisibilidad de proyectos de ley

Esta semana estuvo marcada por el anuncio que el día lunes realizó el Presidente de la República. En una inesperada intervención hizo un llamado a respetar la Constitución y las leyes, enfatizando el problema de los criterios de admisibilidad de los proyectos de ley en el Congreso. Además el Presidente anunció la creación de una comisión de expertos encargada de proponer modificaciones y criterios sobre esta materia.

El anuncio no tuvo una buena acogida en el Congreso, el mismo lunes la mesa del Senado publicó una declaración en la que rechaza lo anunciado, lamentando que el Presidente en vez de llamar al diálogo "busque perseverar y profundizar una disputa sobre los procedimientos referidos a la admisibilidad de mociones parlamentarias".

El presidente de la Cámara también criticó lo anunciado señalando que "la única sede donde se debe discutir cualquier enmienda al proceso de declaración de admisibilidad de los proyectos de ley es el Congreso Nacional".

Ante esta controversia se hace necesario tener presente las reglas sobre admisibilidad de los proyectos y los mecanismos que hay para garantizar el respeto a la Constitución.

En primer lugar se debe considerar que la LOC del Congreso Nacional establece que la admisibilidad de los proyectos de ley es responsabilidad en primer término de los Presidentes de cada Cámara y eventualmente de la sala de cada Cámara.

En segundo lugar debemos recordar que el Presidente de la República tiene herramientas para velar por la Constitucionalidad de las leyes por dos vías: el veto presidencial y los requerimientos ante el Tribunal Constitucional.

El veto es la facultad que tiene el Presidente para presentar modificaciones a un proyecto de ley luego de que el Congreso lo haya tramitado. Desde esta perspectiva, si el Presidente considera que se vulnera la Constitución con un proyecto, puede decidir vetar las disposiciones conflictivas.

También el Presidente tiene la facultad de acudir al Tribunal Constitucional para que resuelva las cuestiones de constitucionalidad que se generen durante la tramitación de proyectos de ley.

El Presidente tiene herramientas más que suficientes para garantizar el respeto a la Constitución, una comisión de expertos no es el camino para abordar los problemas políticos que enfrenta el país.

2. Suspensión de la evaluación docente

Esta semana la Cámara de Diputados aprobó en primer trámite constitucional un proyecto de ley para suspender la aplicación de la evaluación docente durante este año en atención a la crisis generada por la pandemia.

La norma aprobada establece que los profesionales de la educación que debían evaluarse durante este año podrán hacer su evaluación en 2021. De todos modos se permitirá realizar la evaluación a aquellos profesores que manifiesten expresamente su voluntad de realizarla, por escrito, ya sea físicamente o por medios electrónicos, ante el Jefe del Departamento de Administración Municipal de Educación, el Director de la Corporación de Educación Municipal, el Director Ejecutivo del Servicio Local respectivo o el sostenedor del establecimiento particular subvencionado, según corresponda.

Originalmente este proyecto de ley también incluía la suspensión de la prueba SIMCE para el año 2020, sin embargo esto quedó finalmente fuera del proyecto luego de que el Ministro de Educación anunciara en el Congreso que para este año el SIMCE tendrá un carácter distinto, no será aplicada en todos los establecimientos educacionales, sino que se hará una muestra representativa incluyendo solo a colegios que voluntariamente acepten realizarla.

La intención del Ministerio es poder reunir información que permita un mejor diseño de política pública, por lo que la prueba no tendrá consecuencias negativas ni para las escuelas ni para sus docentes.

[Si quieres conocer los detalles del proyecto y enterarte de cómo continúa su tramitación en el Senado puedes ingresar aquí.](#)





3. Extensión de la ley de protección del empleo para padres y madres

Esta semana el gobierno ingresó un proyecto de ley que tiene por objetivo proporcionar una alternativa para aquellos trabajadores que tengan a su cuidado niños o niñas menores de 7 años.

Este proyecto es la alternativa que el gobierno propone frente a la demanda que se ha planteado por extender el postnatal durante la emergencia sanitaria.

Con este proyecto se busca permitir a los padres y madres que tienen a su cuidado hijos menores de 7 años la posibilidad de suspender sus contratos de trabajo acogiéndose a la ley de protección del empleo. Esta medida también incluiría a aquellas personas que tuvieran el cuidado personal de un menor de 7 años sin ser el padre o madre.

La iniciativa establece que para aquellas madres o padres que estuvieran haciendo uso del permiso postnatal parental, cuyo permiso termine mientras se mantengan cerradas las salas cunas debido a la emergencia sanitaria, podrán suspender el contrato de trabajo por la necesidad de cuidar a su hijo o hija.

Para acogerse al beneficio deberá realizar la solicitud a la Administradora de Fondos de Cesantía desde las dos semanas previas al término del permiso hasta el décimo día hábil siguiente a su vencimiento.

El monto del beneficio en este caso se incrementa en 5% respecto a lo establecido en la ley de protección del empleo y tendrá un piso mínimo de \$300.000.

Como señalamos anteriormente podrán acceder a este beneficio no solamente aquellos padres cuyos permisos postnatales finalicen durante la emergencia sanitaria, sino también todos los padres, madres o cuidadores que tengan a su cargo niños o niñas menores de 7 años.

En su caso para acceder al beneficio deberán presentar la solicitud a su respectivo empleador, quien a su vez la hará llegar a la Administradora de Fondos de Cesantía. El empleador no puede negarse, sin embargo la ley lo faculta para ofrecerle condiciones al trabajador para compatibilizar sus necesidades de cuidado con el trabajo. Esto puede ser mediante teletrabajo o cualquier otro mecanismo que le permita al trabajador compatibilizar sus necesidades con las obligaciones laborales.

El principal problema de este proyecto es que el beneficio que proporciona la ley de protección al empleo es muy inferior al del permiso postnatal, por lo que el proyecto no evitará la discusión por la extensión del postnatal. [Si quieres conocer los detalles de la iniciativa puedes ingresar aquí.](#)

4. Facilitar el acceso a medicamentos durante la pandemia

El Senado aprobó en primer trámite constitucional un proyecto de ley destinado a facilitar el acceso a los medicamentos durante la crisis sanitaria generada por el COVID-19.

El proyecto faculta a los establecimientos que venden productos farmacéuticos para que acepten copias de las recetas médicas en formato físico o digital durante el tiempo por el que se extienda la alerta sanitaria generada por una pandemia o epidemia.

Además se prorroga la vigencia de las recetas médicas que han sido extendidas dentro de los seis meses previos a la alerta sanitaria y aquellas que han sido extendidas durante la vigencia de esta, las que tendrán validez para la dispensación de los productos farmacéuticos que prescriben hasta seis meses después del término de la alerta sanitaria.

La iniciativa también establece sanciones para aquellas personas que realicen un uso malicioso de recetas presentadas de forma digital.

[Si te interesa conocer el proyecto y seguir su tramitación en la Cámara de Diputados puedes ingresar aquí.](#)





CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD